

DECRETO N° 4512

Lanús, 05 DIC 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría Desarrollo Deportivo depende de la Secretaría de Desarrollo Humano, y tiene como finalidad, la promoción del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que la escuela de árbitros fue creada con el propósito de incluir a todos los que estén interesados en adquirir los conocimientos para ejercer la profesión de árbitro de fútbol;

Que el arbitraje es una tarea de colaboración en la estructura deportiva, donde el árbitro debe hacer cumplir las reglas en cada una de las disciplinas en que es solicitado su servicio;

Que está destinado a la participación de hombres y mujeres de 18 a 25 años, con el fin de crear conciencia sobre el respeto, la responsabilidad, la puntualidad, la predisposición, el compromiso y la presencia;

Que por la gran convocatoria que se produce cada año, es un verdadero motor de trabajo comunitario;

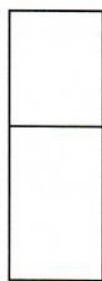
Que la escuela de árbitros permite a sus participantes adquirir los conocimientos transmitidos por árbitros pertenecientes a la Asociación de Fútbol Argentino (AFA); capacitarse y generar nuevas oportunidades laborales;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la Escuela Municipal de Árbitros -

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL